



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 31 003 2009 00202 00
DEMANDANTE : ADONAI GUEVARA TORRES
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL META
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA – INCIDENTE
SANCIONATORIO

Revisado el expediente principal, se advierte que a la fecha no se ha arrimado la complementación del dictamen pericial ordenado en auto del 01 de febrero de 2019¹, razón por la cual, se requiere una vez más, a la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se sirva dar cumplimiento, en el término de la distancia, a lo ordenado en el mencionado proveído.

En consecuencia, por secretaría, ofíciase a través de correo electrónico, bajo los apremios de Ley.

De otra parte, se reconoce personería al abogado Jairo Alonso Romero Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.236 de Villavicencio y T.P. No. 212211 del C.S. de la J., en los términos conferidos en el memorial de poder radicado el día 13 de marzo de 2020².

Así mismo, téngase por surtida la renuncia al poder conferido a la abogada Gloria Elizabeth Cruz Vargas, quien actuaba como apoderada del Departamento del Meta, de conformidad con el memorial radicado el 28 de noviembre de 2019³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

¹ F. 421 Cuaderno ppal 2.

² Folios 441 a 446 del Cuaderno Ppal No. 2

³ Folios 434 a 439 del Cuaderno Ppal No. 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Gladys Teresa Herrera Monsalve
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc786e17b0b52533a99cc392a7155fc4241e1bee828c5989314bcff839649ec3
Documento generado en 23/09/2021 08:35:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>